RESOLUCIÓN N°449
(06 de octubre de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO N°025 DE 2022

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal el pasado veintitrés (23) de septiembre de 2022 da apertura al proceso Competitivo N°025 de 2022, con el objeto de seleccionar propuesta para: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS **PALMIRA, SANTA INÉS, PALESTINA, LA CULEBRA, CONCORDIA, LA MAGDALENA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII Y BARRIO LA ESPERANZA** DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA".

2. Que el mencionado proceso de selección tuvo su cierre el día veintiséis (26) de septiembre de 2022 a las 5:30 pm., en donde presentó oferta técnica y económica, **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114**.

3. Que una vez realizada la evaluación económica, ubicación territorial, fortalecimiento comunal y experiencia, la cual hace parte integral del presente acto, se estableció que **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114,** cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter, técnico, económico y jurídico establecidos en la ficha técnica del proceso en mención.

4. Que **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114,** como único proponente habilitado, en su propuesta económica ofrece contratar el objeto del proceso Competitivo N°025 de 2022 por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($117.127.595)** de los cuales el Municipio aporta **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/L ($107.114.000)** y el organismo comunal aporta **DIEZ MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO M.L. ($10.013.595)**, según especificaciones establecidas en la propuesta del contratista.

5. Que, de conformidad con lo anterior, el comité de evaluación del Municipio de EL PEÑOL, le asigno un puntaje de 70 PUNTOS y recomendó se adjudicará el proceso de selección en cuestión a **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7**,** representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía

número **70.954.114,** por considerar que la propuesta presentada, cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ASOCOMUNAL"** signada con NIT 800.178.385-7, representada legalmente por el señor **JAMES OLBEDO USME MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.954.114,** el convenio Solidario resultante del proceso Competitivo N°025 de 2022, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS **PALMIRA, SANTA INÉS, PALESTINA, LA CULEBRA, CONCORDIA, LA MAGDALENA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII Y BARRIO LA ESPERANZA** DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en la ficha técnica y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir y perfeccionar el convenio en un plazo no superior a tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de EL PEÑOL, a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Revisado por	Kary Yuliana Morales Ríos Secretaria de Infraestructura y Obra Pública	
Revisado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		